

La naturaleza mediadora de los partidos políticos

The mediating nature of political parties

Recibido: 08-06-2022 | Aceptado: 23-06-2022

María Leonor Ramos Morales*
Paola Margarita Carvajal Muñoz**
Eduardo Antonio Palencia Ramos***

*<https://orcid.org/0000-0002-2875-9399>
Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México
**<https://orcid.org/0000-0002-6661-8044>
Universidad de la Costa, Barranquilla, Colombia
***<https://orcid.org/0000-0003-2535-1854>
Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia

Resumen

El presente artículo de investigación aborda el tema de la naturaleza mediadora de los partidos políticos para ello se enfatiza en los conceptos dados por teóricos bienquistos como Norberto Bobbio y Giovanni Sartori. Por cuanto, ambos coinciden en que estos transmitir los problemas del pueblo al poder. De esta manera, se relaciona los principios de la mediación: voluntariedad, imparcialidad, justicia, equidad y legalidad; como aquellos orientadores hacia sociedades democráticas. La multidisciplinariedad, elemento característico de la mediación, facilita que esta sea aplicada a distintas esferas del conocimiento donde esté presente la interacción social. Por tanto, la política no es ni puede ser ajena a estos propósitos máxime si se considera que es un ámbito donde el nivel pasional se exacerba a tal punto de generar polarizaciones y fragmentación social como es el caso de las actuales sociedades latinoamericanas. En virtud de lo anterior, se sostiene que la función de los partidos políticos es mediadora y de su cumplimiento depende el futuro de la democracia y la observancia de los intereses individuales.

Palabras clave: *Mediación, partidos políticos, colectividad, principios, democracia, legitimidad*

Abstract

This research article addresses the issue of the mediating nature of political parties, for which it

Cómo citar

Ramos Morales, M. L., Carvajal Muñoz, P., & Palencia Ramos, E. La naturaleza mediadora de los partidos políticos. *MSC Métodos De Solución De Conflictos*, 2(3). <https://doi.org/10.29105/msc2.3-34>

emphasizes the concepts given by well-off theorists such as Norberto Bobbio and Giovanni Sartori. Because both agree that these transmit the problems of the people to power. In this way, the principles of mediation are related: voluntariness, impartiality, justice, equity and legality; as those guiding towards democratic societies. Multidisciplinary, a characteristic element of mediation, makes it easier for it to be applied to different spheres of knowledge where social interaction is present. Therefore, politics is not and cannot be alien to these purposes, especially if it is considered that it is an area where the level of passion is exacerbated to the point of generating polarization and social fragmentation, as is the case in current Latin American societies. By virtue of the foregoing, it is argued that the function of political parties is a mediator and the future of democracy and the observance of individual interests depend on its fulfillment.

Key words: *Mediation, political parties, collectivity, principles, democracy, legitimacy.*

INTRODUCCIÓN

La existencia de sociedades libres fue siempre el anhelo de los movimientos liberales del siglo XVII y XVIII, por ese entonces la racionalización del poder fungía como prurito de intelectuales que entendían en la participación popular un elemento determinante para lograr objetivos que permitieran una soberanía consolidada. Es en este punto histórico donde aparece en escena la democracia como sistema facilitador de valores axiológicos como la igualdad, la participación, la justicia y principalmente el empoderamiento del pueblo.

Los partidos políticos se configuran, por consiguiente, en colectividades que tienen la responsabilidad de cristalizar los fines antes enunciados. De esta manera surgen en ellos compromisos inevitables no solo de representación sino de órganos que establezcan un nexo entre el poder y la sociedad civil. En consecuencia, a lo anterior, y fundados en la constante conflictividad en la que han estado inmerso el mundo desde su cosmo-

gonía, su orientación debe ser mediadora por cuanto son estos grupos quienes conocen la realidad problémica experimentada desde sectores populares, en ese sentido su confluencia con el poder los hace idóneos para lograr soluciones que repercutan en favor de un funcionamiento correcto de la democracia.

En consideración con lo expuesto hasta aquí, se asume lo expresado desde diferentes vertientes teóricas, en particular con la fundamentación sobre partidos políticos realizada por conspicuos politólogos y estasiólogos como Norberto Bobbio y Giovanni Sartori, quienes desde sus apreciaciones intelectivas conciben a estos grupos con una función mediadora. Para el primero, por ejemplo, los partidos políticos cumplen con un rol mediador, por tanto, se infiere que desde la idea de este pensador coadyuvan a la resolución de conflictos. Para el segundo, su función corresponde a transmitir problemas del pueblo al poder, lo que permite colegir que en ellos se presenta el principio de comunicación asertiva.

Corresponde aclarar que el presente artículo busca exaltar la importancia que tiene la mediación en sociedades conflictivas en la cual los partidos políticos, en lugar de acudir a procesos y técnicas que favorecen la mediación, incentivan y en algunos casos instan a la generación de controversias. Por ende, se pretende establecer una reflexión que motive a la resolución de problemas a través de estas colectividades considerando su importancia en una sociedad democrática.

En connivencia de lo reseñado este artículo se estructura en dos acápites: el primero denominado, noción conceptual de los partidos políticos desde la perspectiva mediadora. En este se considera como sustrato teórico los conceptos realizados por Bobbio y Sartori, quienes dedicaron parte de su eminente vida intelectual al estudio de la democracia y los partidos; el segundo se intitula, principios de la mediación en la promoción democrática ciudadana. En este se aborda la mediación como mecanismo esencial en el ejercicio de los partidos políticos en función de lograr la reintegración social y la solución de problemas suscitados entre los miembros de una comunidad.

NOCIÓN CONCEPTUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DESDE LA PERSPECTIVA MEDIADORA

Como se mencionó en la introducción, en este apartado se hará alusión a la idea de los partidos políticos desde su plano ontológico, resaltando que su función original obedece a la de ser mediadores entre el pueblo y los gobernantes. Por consiguiente, se parte

de la concepción que entiende a la democracia como resultado de teorías pactistas (Castaño, 2010). Esto es, que fue el acuerdo celebrado entre gobernantes y gobernados a fin de vivir de manera regulada, lo que possibilitaba pasar a una etapa donde impere la armonía y la concordia entre ciudadanos superando así la opresión propinqua de sistemas monárquicos absolutistas. Asimismo, autores como Valencia Villa (2014) relacionan esta teoría al origen del derecho.

Fundado en lo expuesto, es claro expresar que las democracias surgen como visiones antípodas a los problemas, pese a que su naturaleza deliberativa plantee desacuerdos estos no pueden llegar al punto de la escala de un conflicto que genere divisiones profundas en el tejido social. Ha de suponerse entonces que la política en función de la democracia debe propender por la solución de conflictos y la promoción de una cultura cuya búsqueda de la paz sea su principal propósito. Las teorías contractualistas planteadas por Locke y Rousseau implican la transcendencia del ser humano a etapas que evidencien su sentido racional, cuya finalidad sea la satisfacción de necesidades sociales, aunque una de las características sea el individualismo como determinaba el último pensador reseñado Segovia, (2021). Lo curioso es que las democracias en la actualidad se han convertido en espacios de disputas, como desavenencias y conflictos lo que conlleva a que se desdibuje ostensiblemente los propósitos iniciales que sirvieron de base para establecerla como un sistema idóneo en función del advenimiento de sociedades pacíficas.

Dentro de este contexto aparecen los partidos políticos, sin duda, la representación prístina de las democracias plebiscitarias, en principio estas colectividades nacen con la idea de ser órganos identificados con ciertos sectores ideológicos en la sociedad, lo cual en sí ya manifiesta una división, no obstante, su orientación se encauza a la confluencia y no a la fragmentación, este último aspecto afianzado vertiginosamente; en ese orden los partidos no han sabido dar respuesta a tal situación, debido a que sus fines se han circunscrito a lo electoral soslayando otros tipos de propósitos.

Por las razones antes indicadas es preciso volver a retomar su idea natural, es así como se recurre a los planteamientos teóricos dados por Sartori (2012) para quien los partidos políticos deben ser una especie de eje transmisor de los problemas del pueblo a los gobernantes, entiende el pensador italiano que el Estado está al servicio del pueblo y no viceversa. Es importante considerar las ideas antes referenciadas máxime en sociedades como las nuestras en donde parece haber un contrasentido puesto que sucede lo inverso. Cabe anotar, que los partidos políticos aquí desempeñan una importante misión de índole mediador, en ese orden de ideas deben emplear todas las herramientas que permitan canalizar de forma más idónea la diversidad de intereses sin soslayar las diferencias naturales del conglomerado. Zielinski (2021). Conviene destacar que para alcanzar tales objetivos es menester que los partidos políticos obtengan una confianza de la ciudadanía debido a que sobre esta recae el ejercicio mediador de las colectividades. Situación muy compleja por la crisis

de legitimidad arrostrada por estas entidades.

Sobre la crisis de legitimidad Andrade Terán (2011), menciona que hay déficit en relación credibilidad que se cierne sobre los partidos políticos a nivel continental, a su vez, afirma Huneus (2020) que la división de los partidos y la exigua confianza de los ciudadanos es una situación actual bastante crítica, entre varias razones porque estos carecen de un verdadero cimiento ideológico y su búsqueda se basa en la inmediatez electoral, transgrediendo de esta manera sus propias bases doctrinarias y redimensionando la actividad política como un espacio donde prima los intereses personales y el egoísmo para obtener un triunfo que los haga encumbrarse en cargos de la administración pública.

También porque han desviado el rol natural que les compete en favor del pueblo haciéndolo en interés suyo. Es de esta manera como en vez de lograr acuerdo que beneficien a la comunidad los realizan de forma interpartidista a través de las denominadas coaliciones (Palencia Ramos, 2012).

Autores como Matas (2005). revalidan lo antes descrito, de tal forma que advierten en los partidos políticos una función integradora en la sociedad capaz de resolver problemas de división entre las distintas capas de una comunidad. Con lo anterior, se pretende dejar claro que la tarea de los partidos políticos es exigua, como ocurre en la actualidad, si se limita a intenciones electorales.

Resulta importante advertir que no se espera que solo por el hecho de la existencia

que no se considera a la democracia como un sistema mágico en virtud del cual, perse, se garantice la no existencia de conflictos en una sociedad, ya que es obvio y naturalmente demostrado la inevitabilidad de las controversias en seres humanos que pertenezcan a un mismo conglomerado social, basta recordar lo expresado en su momento por Bobbio (2018), cuando expresaba lo que a su juicio denomino “falsas promesas de la democracia”. Para los fines que nos atañen se hará alusión a tres en específico; derrota del poder oligárquico, espacios limitados y el ciudadano no educado. Básicamente estas se resumen de la siguiente manera: primero, las democracias no acaban con las oligarquías, estas persisten e incluso disputan el poder entre ellas; segundo, la democracia no puede ser calificada desde una concepción cuantitativa, donde su consideración se limita a cuantas personas pueden votar y no a si existen espacios que permitan ejercer ese derecho. Tercero, con el advenimiento de la democracia se esperaba un ciudadano con mayor cultura política, interesado en los temas del Estado y con un comportamiento basado en principios como la tolerancia, la diferencia y el respeto por las opiniones diversas, no obstante, en la actualidad presenciamos sociedades cada vez más polarizadas donde el irrespeto y la violencia están presentes en la cotidianidad.

En relación con este último punto, es notable lo acaecido en varias sociedades latinoamericanas donde el sectarismo y la radicalización del discurso político generan mayor división en las capas populares, lo que deviene en considerar a quien piensa

diferente no como un opositor con derechos a pensar divergente sino como un enemigo a quien hay que apabullar. Son en estas circunstancias donde los partidos políticos que gesten y promuevan la mediación son necesarios.

Conforme a esto Bobbio (2018) establece sin ambages un concepto referido a la función ideal de los partidos políticos, de tal suerte que este teórico considera a “Los partidos, únicos sujetos autorizados para fungir como mediadores”. p.19. En virtud de esta aseveración se destaca no solo el carácter resolutivo en materia de conflictos que deben tener las colectividades, sino que implícitamente los conmina a utilizar métodos conducentes a lograr la solución de controversias.

Conciérne enarbolar lo que a juicio de Zielinski (2021), son las estrategias empleadas por los partidos políticos para la consecución de materializar su naturaleza mediadora: Primero, los partidos deben ser los principales canales de comunicación entre pueblo y poder. Segundo, en consecuencia a lo anterior, su labor debe ser mayor en tiempos de crisis y emergencia social como fue el caso de la pandemia donde toda la población mundial experimentó carencias de cualquier índole, sobre todo los sectores más desposeídos; tercero, los partidos políticos deben poseer cualidades que faciliten el fortalecimiento de la unidad popular, para esto deben afianzar valores como la cooperación y medios que le permitan entender la diversidad propia de nuestras sociedades cuya disimilitud es su característica más resaltante.

Aunque los problemas que en este acápite fueron descritos son ineluctables, no deja de ser cierto que el reconocimiento de derechos puede llegar a hacer óbice de enormes problemas y en consecuencia de una escala del conflicto que derive en el resquebrajamiento social. Uno de estos puntos reivindicativos es el de la pluralidad lo que se traduce en la posibilidad de expresión política diversa. Por ende, la existencia de partidos políticos de distintas perspectivas ideológicas permite una mayor recepción de inconformidades manifestadas por sus simpatizantes. En el caso de sociedades históricamente conflictivas resulta aún más proficuo estas tendencias ya que el descontento general persiste a través del tiempo, quizás por la no garantía de ampliación democrática. En efecto, la posibilidad de participar y de representaciones políticas de todos los sectores amaina la insatisfacción y las conductas contestarias.

Respecto a lo hasta aquí mencionado, se evidencia ingentes responsabilidades de los partidos políticos en lo concerniente a sus funciones de mediación en sociedades conflictivas propias de la democracia liberal en nuestros tiempos, sin embargo, resulta insoslayable no considerar el deber de la ciudadanía en el marco de estos menesteres, fundamentalmente porque a través de las constituciones se establecen parámetros que facultan a los individuos para ser partícipes de los asuntos del Estado. En ese sentido las cartas políticas de algunos estados han cambiado la noción de soberanía erigiéndose esta en popular, otorgando de esta forma mecanismos de participación que permiten la vigilancia

e inspección a los funcionarios del poder público.

No cabe duda, que la cristalización del poder popular requiere de ciudadanos comprometidos con la política, puesto que, sujetos pasivos – utilizando la expresión de John Stuart Mill- es decir sin intenciones de injerencia directa en los temas relacionados al poder, o peor aún apáticos, son espectadores silentes del accionar de instituciones como los partidos políticos.

Para Bobbio (2018), retomando los escritos de la ciencia política norteamericana existen dos tipos de individuos los output, quienes solo esperan la satisfacción de necesidades del sistema político y los input quienes son electores comprometidos en la formación de decisiones estatales. Estos últimos, se precisan en democracias directas y participativas por cuanto su actitud vigilante insta a los partidos políticos a cumplir con su función natural de ser interlocutores en favor del a ciudadanía. Al respecto Muñoz & Corduneanu (2014), determina que la participación ciudadana es absolutamente necesaria para el logro de democracias que persistan a través del tiempo y robustecidas.

Al tenor de lo dicho, el marasmo popular es inconveniente a la democracia en relación a las bases populares, toda vez, que impiden ejercer un control constante a los partidos políticos y de esta forma no se configura su rol mediador en la sociedad. Es oportuno apuntar entonces que para el cumplimiento de las funciones ontológicas de los partidos políticos se precisa de la

voluntad de estos y de una reflexión que como institución les permita volver a su generis y naturaleza conceptual, así como también de una ciudadanía libre, activa y comprometida con el ejercicio democrático de manera tal, que les permita ser veedores de las acciones de todos los organismos vinculados al poder.

PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN EN LA PROMOCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDADANA

Como se dijo anteriormente, de acuerdo a su naturaleza conceptual los partidos políticos tienen como principal función la de ser interlocutores entre el pueblo y el poder, por consiguiente, deben cumplir con un ejercicio mediador en virtud del cual promuevan y garanticen la resolución de conflictos sociales. En ese sentido, es necesario aludir a los principios de la mediación como mecanismos eficaces para solventar controversias. Se sostiene que a partir de esto se genera un fortalecimiento de la democracia en la ciudadanía.

De acuerdo a lo anterior, vale la pena, en un primer momento, aproximarnos a una definición de mediación. Al respecto González (2021), estipula que esta es entendida como un mecanismo cuyo fin es la solución del conflicto de forma justa, proporcional y en las mejores condiciones de culminación para los involucrados. Al considerar esta apreciación está claro que mediante este mecanismo se busca no la tradicional solución en la que una parte obtiene una victoria frente a la otra que termina vencida, sino que pretende el equilibrio en aras de

alcanzar buenos términos entre las partes en contienda.

Resulta clarificador el anterior concepto si asumimos en consideraciones democráticas por cuanto reúne, implícitamente, una serie de elementos cualitativos propios del sistema en mención. Ellos son particularmente la justicia en su dimensión real que impide el abuso y el provecho indebido de una persona contra otra. En definitiva, puede decirse de forma categórica que la mediación posee una naturaleza democrática y en ese orden de ideas los organismos, como el caso de partidos políticos, que la propicien deben ser ajenos a su utilización.

Para Mazo Álvarez (2013), tiene una categoría “no adversarial” lo cual implica que la solución de conflictos debe ser tomando en cuenta los intereses de los partícipes, sin duda, una característica inexistente en las formas convencionales de terminación de conflictos. Es importante resaltar a los partidos políticos como colectividades que al estar inmersos en el seno social y por su puesto experimentar las realidades de cada uno de los miembros del conglomerado deben identificar las particularidades del sector que ideológicamente representan. Puede deducirse que la omisión de estas acciones conlleva a un desvío notable de sus principales roles.

Entienden Gorjón Gómez & Steele Garza (2012), la multidisciplinariedad de la mediación, lo cual lo hace estar presente en un campo variado de áreas temáticas, aspecto este que hace prever su impacto y pertinencia. Así las cosas, puede aplicarse en ám-

bitos como: familiar, escolar, civil, laboral, judicial entre otros. De lo anterior, se puede inferir que la política no es ajena a este mecanismo, por tanto, los actores pertenecientes a esta actividad están comprometidos a su utilización. Cabe recordar que la escena política se caracteriza por factores emocionales, pasionales, viscerales, a la sazón, son estos quienes impelen en muchas ocasiones los discursos y el comportamiento electoral. Se precisa entonces de los partidos políticos la capacidad de manejar todas las sensaciones anteriormente expuestas, puesto que es su constante condición.

Habiendo analizado varias posturas conceptuales de la mediación y su connivencia con los partidos políticos, es indispensable tomar en cuenta algunas perspectivas teóricas de la mediación (Cabello-Tijerina, 2021). En torno a su análisis histórico el movimiento mediador plantea cuatro tendencias de las cuales podemos destacar la historia de la justicia social, en virtud de esta la mediación otorga una manera de organización en los individuos en función de sus objetivos comunes. Explica el autor que la mediación debe ser considerada como parte de una política pública encaminada a la solución de controversias permitiendo la materialización de intereses sociales y posibilitando la organización política. Conviene hacer notar que la tesis sostenida a lo largo de esta reflexión ha sido revalidada por cada uno de las teorías hasta el momento plasmadas, ello corrobora en los partidos políticos una naturaleza mediadora.

Debido a las características ínsitas en la mediación y la inmanencia que desde este

artículo le damos en cuanto a los partidos políticos, no puede dejar de mencionarse el poder que esta tiene en relación a la democracia y participación ejercida desde las bases populares. Lo anterior se refleja en lo afirmado por Gorjón Gómez (2021) en tanto la mediación otorga la posibilidad de crear espacios dialógicos y del perdón mediante la gestión del conflicto, en su aspecto amplio democratizador. A su vez, con ella se da la posibilidad de garantizar una vida digna fundada en el respeto. Con base a lo referido, es determinante mencionar que otro de los resultados de la mediación obedece a la capacidad que tiene para suscitar modificaciones en las relaciones entre seres humanos, en específico en lo tocante a la gobernanza, debido a que aumenta la participación especialmente de la población marginada. De igual forma, incrementa el acceso a recursos que fortalezcan el empoderamiento ciudadano.

En igual sentido se refiere Paris Cabello (2015) cuando menciona a la mediación como un mecanismo mediante el cual se materializa la formación de nuevas ciudadanías, responsable, de mayor compromiso en el escenario social y en la naturaleza. Una comunidad fundada en valores como la tolerancia y la solidaridad que eliminen expresiones de violencia, la exclusión social, desigualdad entre otros. Este contexto nos muestra evidentemente unos deberes de gran dimensión en los partidos políticos. Aquí los motivan a hacer propiciadores de transformaciones sociales, a través de la mediación.

De otra parte, no resulta excluyente consi-

derar los principios de la mediación en lo que respecta a la función de los partidos políticos. De manera más simple se entiende que la única forma de lograr la concreción de aquello que se ha denominado en este artículo como naturaleza mediadora de los partidos políticos a partir de su concepto, solo es posible mediante la aplicación de principios que son connivente a este mecanismo de solución de conflictos.

Los principios que para este acápite se han asumido son aquellos desarrollados por en cuanto mantienen la sustancia que permite advertirlos en sentido de su finalidad, funcionalidad y núcleo rector. De acuerdo a ello, se mencionan los siguientes:

Voluntariedad: este obedece a que se garantiza la voluntad de las partes, en tal sentido los participantes son libres de acudir, permanecer y abandonar este proceso (Cabello, 2021). En relación a los partidos políticos este principio desempeña un papel transcendental debido a que en este se configura uno de los elementos representativos de las democracias liberales. Ha de acotarse que los partidos políticos deben comprender a la ciudadanía en un sentido libre ajenos a todo tipo de imposiciones y violencia que constriñan la conciencia del ser humano para lograr un favorecimiento electoral. Asimismo, esa libertad se dirige a permitir en los ciudadanos a consensuar a través de la mediación. Para Tarud Aravena (2013), la voluntad implica que quien funge como mediador no termina imponiendo sus opiniones.

Imparcialidad: Se fundamenta en la ecua-

lidad decisional lo cual se traduce en la realización de un examen equilibrado en favor de los partícipes. Para Gorjón Gómez (2017), este principio está relacionado con la objetividad. No obstante, en lo que atañe a los partidos políticos tal *syndéresis* puede ser una entelequia ya que como se sabe las colectividades a intereses ideológicos muy particulares. Ahora bien, la imparcialidad al cual se hace referencia en el marco de la acción en cuanto a partidos políticos es aquella en la que su rol de interlocutor no está viciado por la imposición en ese orden de ideas los problemas que necesitan ser resueltos son aquellos que la comunidad manifieste y no el que la entidad política establecer.

Justicia: La proporcionalidad existente en las relaciones humanas. (Noguera Laborde, 2008), este principio representa el fin máximo de toda sociedad, para el derecho es su consecución laudable para la política su principal orientación axiológica. Por lo anotado todo el desarrollo de los partidos debe estar encaminado a su materialización. Se puede considerar que la figura de la mediación en cuanto a sus características intrínsecas facilita la existencia de esta en la sociedad. Debe recordarse basados en una apreciación aristotélica que la justicia es una necesidad social y que como tal requiere del Estado gobernante la ejecución de planes encauzados a garantizarla.

Equidad: Es un principio ligado a la justicia, aunque difieren en ciertos aspectos por cuanto esta implica conocer las diferencias entre los actores y en ese orden otorgar

conforme a las capacidades y aptitudes de cada quien mientras que la justicia hace parte más del trato igualitario y no hace ningún tipo de distinciones. Según Arenas & Gaviro (2010), de la equidad se derivan dos elementos relacionados con los asuntos políticos; lo valorativo y la acción humana en función del bien común. El primero de ellos acaece cuando hay que hacer planteamientos de interés para los miembros de una sociedad en función de sus relaciones. El segundo, enfatiza en contrarrestar la injusticia en aras de lograr un favorecimiento de índole colectivo.

Legalidad: Este principio se relaciona con la ley en sentido estricto, esto es, todo acto debe hacerse de acuerdo a lo consagrado en los textos normativos, este principio es propio del Estado de Derecho en el caos de los partidos políticos significa obedecer lo que el marco legal de un Estado determina, a su vez, mantener un comportamiento acorde a la ética pública. En la órbita ciudadana a mayor conducta proba de parte de las colectividades mayor el grado de legitimidad que estas van teniendo. En un anterior acápite se mencionó que el rol mediador de los partidos políticos depende en grado sumo del respaldo popular, ya que de esta forma se permitirá la acción de institución de poder en el seno social.

Si bien es cierto, los principios antes aludidos son los más considerados en los procesos de mediación, existen otros que resultan importantes para lograr una configuración laudable de este mecanismo, tal es el caso de la flexibilidad, para Paris Cabello (2021), esta posibilita la adecuación a los intere-

ses de las partes, ya que hay que tomar en cuenta, que cada proceso es disímil por ende cada uno tiene unas particularidades significativas que no pueden soslayarse para su éxito. En este contexto es oportuno mencionar a Marinés Suares (2005) citado por Paris Cabello (2021) afirman que la mediación es el más formal de los medios informales, lo cual permite entrever su sencillez y prontitud en la resolución de controversias. De conformidad con los partidos políticos, la flexibilidad, desempeña un aspecto de gran relevancia pues permite que estas instituciones adviertan a la sociedad como un conjunto de personas pensantes de cuyas ideas propositivas pueden extraerse variadas soluciones a un problema que afronta la comunidad. Lo anterior, se fundamenta en el hecho de que los partidos políticos deben evitar el sectarismo que conlleva a la rigidez en el abordaje de un conflicto y considerarse como los únicos capaces de generar soluciones loables.

Como pudo advertirse los principios de la mediación hasta aquí expuestos son determinantes para que los partidos políticos cumplan con su función mediadora en la sociedad, lo anterior también demuestra que tales principios son inmanentes a las colectividades. Por ende, si se quiere lograr la concreción integral de sus tareas deben siempre privilegiarse en todo momento y lugar.



Gráfica 1. El rol mediador de los partidos políticos basado en los principios de la mediación. Elaboración propia.

Como es lógico los principios precitados no generan por sí solos un cambio en la órbita de los partidos políticos, en consecuencia, se propende por la existencia de miembros idóneos con capacidades mediadoras cuyo ejercicio pueda articular las demandas sociales, los intereses colectivos en relación con el poder. Estas técnicas de mediación solo pueden ser adquiridas a través de capacitaciones que deben hacerse en el interior de los partidos políticos bajo el propósito de conseguir la legitimidad popular y como menciona Folger (2008) arrojar estrategias, aplicar diversas destrezas y mecanismos e incluso ser considerada desde distintas áreas disciplinares conlleva hacia la transformación. Este tipo de mediación se denomina transformativa y tiene como finalidad el ejercicio del mediador mediante la

aplicación de habilidades especiales de intervención (Sáenz & Zurita, 2021).

RECOMENDACIONES

Con base a lo planteado en este artículo y con el fin de garantizar la existencia de partidos políticos comprometidos con su rol mediador se proponen las siguientes recomendaciones:

- Considerar a la mediación como un mecanismo determinante y efectivo en la solución de conflictos sociales.
- Entender la política como una actividad tendiente a garantizar la justicia social mediante la aplicación de principios de la mediación.
- Capacitar a dirigentes y militantes de partidos políticos en mediación para ma-

terializar la naturaleza mediadora en las colectividades.

- Promover la cultura de paz a partir de las acciones de los partidos políticos. Para ello se debe tener en cuenta los intereses comunes y disímiles en los miembros de la sociedad.

CONCLUSIONES

Los partidos políticos advienen como una representación prístina de la democracia su objetivo es lograr la compenetración con las bases populares que, en principio, puedan resultar afines ideológicamente con ellos. No obstante, su principal función estriba en la articular las necesidades del pueblo en convivencia con el poder. Es decir, tienen una función mediadora.

La naturaleza mediadora de los partidos políticos ha sido definida por connotados teóricos de la ciencia política en los que puede destacarse Sartori y Bobbio, quienes comprenden a las colectividades como instituciones que deben tener la capacidad de transmitir los problemas del pueblo al poder y no viceversa.

Las competencias de mediación contribuyen a lograr fines sociales como la cohesión, la participación, el reconocimiento de intereses particulares, entre otros. En definitiva, son más los beneficios que se obtienen tanto a nivel partidista como social si se emplean las estrategias de mediación.

La concreción del rol mediador en los partidos políticos no está supeditada solo a la voluntad de las colectividades, ya que sin la existencia de sociedades políticamente

activas inexisten los medios de control que permitan señalar las irregularidades en algunos partidos políticos por la desviación de su concepción original. Otro tanto, cabe mencionar de la legitimidad como elemento que deben poseer los partidos frente a la sociedad.

Los principios de la mediación son afines a la naturaleza de los partidos políticos, por cuanto a partir de ellos se preconiza la consolidación democrática en una sociedad, para el cumplimiento de estos se precisa la cualificación del dirigente y de igual manera sus miembros y afiliados. Pareciera un contrasentido vincular la mediación a los partidos, aunque desde sus conceptos así se planteó ya que la política en sí misma motiva a la disputa y controversia. No obstante, donde recobra mayor relevancia un mecanismo como la mediación, toda vez que, focaliza sus esfuerzos en la garantía de sociedades pacíficas.

TRABAJOS CITADOS

- Andrade Terán, R. (2011). *La crisis de los partidos políticos en Colombia*. Bogotá: Feriva.
- Arenas, G., & Gaviria Toro, A. (2010). La igualdad y la equidad: dos conceptos claves en la agenda de trabajo de los profesionales de familia. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*.
- Bobbio, N. (2018). *El Futuro de la Democracia*. (J. Fernández, Trad.) Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Cabello, P. (2015). La mediación como vía irenológica. En *Diversas miradas, un mismo sentir: comunicación, ciudadanía y paz como retos del siglo XXI*. México: Plaza y Valdés.

- Cabello-Tijerina, P. A. (2021). *Tratado de justicia alternativa. Una guía de pacificación social*. México: Tirant Lo Blanch.
- Castañón, L. O. (2010). *Justicia e Interpretación Constitucional*. Bogotá, Colombia: Leyer.
- Folger, F. (2008). Transformative mediation; preserving the unique potential of mediation across dispute settings. *Revista mediación*.
- González, D. (2021). La mediación como eje transformador de la violencia. En M. Ramos, *La mediación como instrumento de transformación de la violencia* (págs. 33-48). Ciudad de México, México: Tirant lo Blanch.
- Gorjón Gómez, F. (2017). *Mediación, su valor intangible y efectos operativos. Una visión integradora de los métodos alternos de solución de conflictos*. Ciudad de México: Tirant lo Blanch.
- Gorjón Gómez, F. (2021). El poder de la mediación. *Revista Internacional de Investigación Científica y Práctica en MSC*, 09-21.
- Gorjón Gómez, F., & Steele Garza, J. (2012). *Métodos Alternativos de Solución de Conflictos*. México: Oxford University Press.
- Huneus, C. (2020). La doble crisis de legitimidad y la solidaridad como camino. Chile. doi:<https://palabrapublica.uchile.cl/2020/07/23/la-doble-crisis-de-legitimidad/>
- Matas, J. (2005). Partidos Políticos y Sistemas de Partidos. En *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Tecnos.
- Mazo Álvarez, H. (2013). La mediación como herramienta de la justicia restaurativa. *Opinión Jurídica*, 99-114.
- Muñiz, C., & Corduneanu, V. (2014). *El papel mediador de la conversación política en la generación de participación política: evidencias desde una perspectiva generacional comparativa*. In Book.
- Noguera Laborde, R. (2008). *Elementos de filosofía del derecho*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Palencia Ramos, E. (2012). La coalición de los partidos políticos en Colombia como estrategia para lograr su legitimación. *Jurídicas CUC*.
- Sáenz, K., & Zurita, E. (2021). Virtudes intelectuales en la formación de mediadores, como herramientas profesionales en mediación. En F. Gorjón Gómez, & J. Vera Carrera, *La profesión de la mediación*. Ciudad de México, México: Tirant lo Blanch.
- Sartori, G. (2012). México: Penguin Random House Grupo Editorial México.
- Segovia, J. F. (2021). SOBRE EL CONTRACTUALISMO. Consecuencias jurídicas y políticas. *Prudentia Juris*, 97-124.
- Tarud Aravena, C. (2013). El principio de voluntariedad en la legislación de mediación en Chile. *Opinión Jurídica*, 115-132.
- Valencia Villa, H. (2014). *Cartas de Batalla. Una crítica del constitucionalismo colombiano*. Bogotá, Colombia: Panamericana.
- Zielinski, J. (28 de Mayo de 2021). El rol de los partidos políticos en tiempos de crisis. Perú. Obtenido de <https://www.kas.de/documents/269552/7547848/>

—
María Leonor Ramos Morales

Doctora y Master en Métodos Alternos de Solución de Conflictos, por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Catedrática de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL. Investigadora del Sistema Nacional de Investigación CONACYT-SNI Nivel 1. Mediadora Certificada por el Poder Judicial del Estado Nuevo León, México. ramos.leonor@gmail.com

Paola Margarita Carvajal Muñoz

Abogada, Magister en Ciencia Política y Derecho Público, Universidad de Zulia Venezuela, Doctora en Métodos alternos de solución de conflictos. Universidad Autónoma de Nuevo León Monterrey- México. Profesora tiempo completo en el área de derecho pú-

blico Universidad de la Costa. Contacto en:
pcarvaja1@cuc.edu.co paolacarvajal83@
hotmail.com

Eduardo Antonio Palencia Ramos

Abogado, Magister en Ciencia Política y Derecho Público,
Universidad de Zulia Venezuela, Doctor en Métodos alter-
nos de solución de conflictos. Universidad Autónoma de
Nuevo León Monterrey- México. Profesor tiempo completo
Universidad Simón Bolívar Barranquilla Contacto: epalen-
cia@unisimonbolivar.edu.co.